

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

ORDEN de 13 de mayo de 2025 por la que se amplía el crédito existente para las ayudas convocadas al amparo de la Orden de 17 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el Fondo Europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva por anticipado de gasto, para el año 2025 (código de procedimiento MT975U).

El 30 de diciembre de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 17 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el Fondo Europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva por anticipado de gasto, para el año 2025 (código de procedimiento MT975U) (en adelante, Orden).

El artículo 1 de la Orden establece que tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, en concreto, para la mejora de los puntos limpios fijos, la adquisición de puntos limpios de proximidad, la adquisición de puntos limpios móviles, así como el fomento de la preparación para la reutilización y la autorreparación (PxR), al tiempo que se hace pública su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2025 (código de procedimiento MT975U).

El artículo 3 de la Orden establece que son subvencionables las siguientes líneas de ayudas:

- a) Línea 1: mejoras en los puntos limpios existentes: proyectos de mejora de las condiciones de las instalaciones municipales para la recogida separada de los distintos flujos de residuos, puntos limpios.
- b) Línea 2: actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos.



c) Línea 3: puntos limpios móviles: proyectos destinados a favorecer la prevención, la recogida separada y adecuada clasificación de flujos especiales de residuos municipales a través de la adquisición de puntos limpios móviles para la mejora y ampliación de los servicios prestados por la red gallega de puntos limpios existentes para la reutilización o reciclaje en nuestra comunidad autónoma.

El artículo 6.1 de la Orden establece que las ayudas convocadas al amparo se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 06.03.541D.760.1 (código de proyecto 2023 00229) y 06.03.541D.760.1 (código de proyecto 2022 00037) correspondientes a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025 procedentes del Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, con un importe total de dos millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos tres euros (2.567.603,00 €), con la siguiente distribución:

Líneas de ayudas	Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Año 2025
Línea 1: Mejoras en los puntos limpios	06.03.541D.760.1	2023 00229	582.856,00 €
		2022 00037	664.747,00 €
Línea 2: Adquisición de puntos limpios de proximidad	06.03.541D.760.1	2023 00229	200.000,00 €
Línea 3: Adquisición de puntos limpios móviles	06.03.541D.760.1	2023 00229	900.000,00 €
Línea 4: Construcción instalación PxR y/o autorreparación	06.03.541D.760.1	2023 00229	220.000,00 €
Total			2.567.603,00 €

El artículo 6.4 de la Orden establece que podrá ampliarse la cuantía máxima del crédito de la convocatoria. El incremento de crédito estará condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Una vez constatado que el importe de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden superó la cobertura presupuestaria inicialmente dispuesta es necesario proceder a la ampliación de la cuantía máxima de los créditos disponibles en los siguientes términos:

Líneas de ayudas	Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Crédito inicial	Ampliación	Crédito definitivo
Línea 1: Mejoras en los puntos limpios	06.03.541D.760.1	2023 00229	582.856,00 €	0,00 €	582.856,00 €
		2022 00037	664.747,00 €	0,00 €	664.747,00 €



Líneas de ayudas	Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Crédito inicial	Ampliación	Crédito definitivo
Línea 2: Adquisición de puntos limpios de proximidad	06.03.541D.760.1	2023 00229	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
Línea 3: Adquisición de puntos limpios móviles	06.03.541D.760.1	2023 00229	900.000,00 €	791.067,68 €	1.691.067,68 €
Línea 4: Construcción instalación PxR y/o autorreparación	06.03.541D.760.1	2023 00229	220.000,00 €	0,00 €	220.000,00 €
Total			2.567.603,00 €	791.067,68 €	3.358.670,68 €

Así, como existen otras dotaciones que pueden ser utilizadas para los mismos fines, como consecuencia de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo a créditos incluidos en el mismo programa, es necesario ampliar el importe del crédito destinado a las ayudas convocadas con cargo a la Orden.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el Fondo Europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva por anticipado de gasto, para el año 2025 (código de procedimiento MT975U), por un importe de 791.067,68 euros en los términos que se indican a continuación:

Líneas de ayudas	Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Crédito inicial	Ampliación	Crédito definitivo
Línea 1: Mejoras en los puntos limpios	06.03.541D.760.1	2023 00229	582.856,00 €	0,00 €	582.856,00 €
		2022 00037	664.747,00 €	0,00 €	664.747,00 €
Línea 2: Adquisición de puntos limpios de proximidad	06.03.541D.760.1	2023 00229	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
Línea 3: Adquisición de puntos limpios móviles	06.03.541D.760.1	2023 00229	900.000,00 €	791.067,68 €	1.691.067,68 €
Línea 4: Construcción instalación PxR y/o autorreparación	06.03.541D.760.1	2023 00229	220.000,00 €	0,00 €	220.000,00 €
Total			2.567.603,00 €	791.067,68 €	3.358.670,68 €



El incremento presupuestario será destinado a la cobertura del listado de espera existente.

La ampliación se financia con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 06.03.541D.760.1 proyecto de gasto 2023 00229.

Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a la cantidad de 3.358.670,68 euros.

La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de mayo de 2025

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

